

DECRETO N° _____

TEMUCO, 13 SET. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 2.- La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El extracto del artículo N°1, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- El artículo N°22 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas:
 - a) Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;
 - b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio;
 - c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
- 3.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar actividades en el territorio, así como también en dependencias municipales, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 4.- La necesidad de realizar diversas actividades, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a funciones específicas señaladas por Ley.
- 5.- Que, el personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el cumplimiento de los objetivos de los programas, debe estar debidamente instruido en materias relevantes propias de la gestión municipal, como son las compras y contrataciones públicas, proceso de pago a proveedores, gestión de inventarios, entre otros, con la finalidad de realizar estos procesos observando los principios de responsabilidad, probidad administrativa, transparencia, eficiencia y eficacia, entre otros.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a ejecutar la siguiente actividad, en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la Actividad	"CHARLA INFORMATIVA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"
Objetivo General	Entregar conocimientos al personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en materias relevantes propias de la gestión municipal, con la finalidad de realizar procesos que observen los principios de responsabilidad, probidad administrativa, transparencia, eficiencia y eficacia, entre otros.
Objetivo Específico	Realizar charla informativa por parte del Departamento Gestión de Abastecimiento, en materias de compras y contrataciones públicas, proceso de pago a proveedores, gestión de inventarios, entre otros.

A quienes va dirigido	Funcionarios y prestadores de servicios a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Fecha de la Actividad	04 de octubre de 2023, lo cual, podría ser modificado por motivos administrativos o técnicos.
Cobertura Estimada	120 personas
Lugar	Auditórium Concejo Municipal, Arturo Prat N°650, Temuco.
Gasto Programado	\$900.000.- Ítem 22.08.999.009 "Otros Servicios Generales" Servicio de coffee break consistente en: Café, té, galletas, tapaditos, jugo de frutas, brochetas de frutas, bocados, dulces, bocados salados, vajilla, ornamentación, entre otros. Centro de Costo 14.19.01 "Prog. Admin. Recursos Dideco"
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, nómina de asistentes, orden de compra, factura.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al centro de costo 14.19.01, Ítem de gasto 22.08.999.009 "Otros Servicios Generales".

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Mauricio Tapia Mellado, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

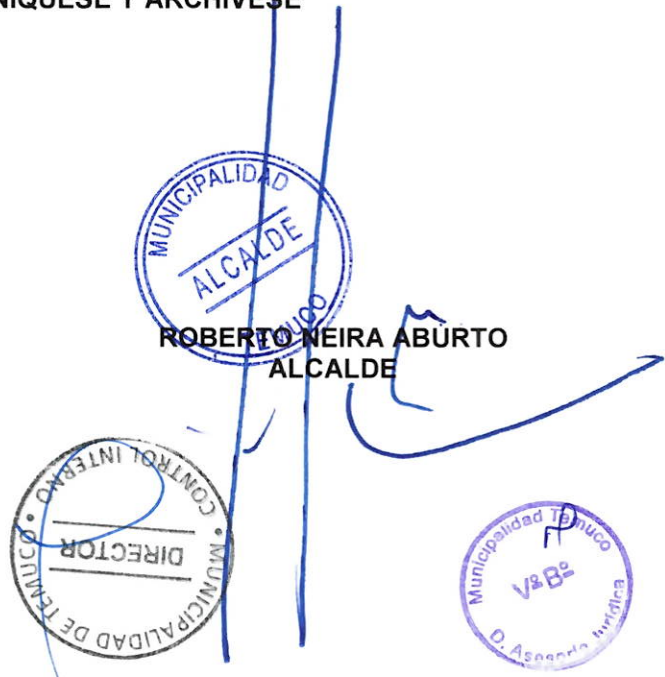


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / JCL

Distribución:

Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Gestión de Abastecimiento
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR
CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica